



## PREGUNTAS FRECUENTES

A continuación, ponemos a su disposición una lista de preguntas frecuentes, proporcionada por la Superintendencia de Bancos y de Seguros del Ecuador:

- **¿Qué se entiende por Póliza de Seguro?**

La Póliza de seguro es el instrumento privado mediante el cual se perfecciona y prueba el contrato de seguro.

- **¿Quiénes pueden comercializar seguros en el Ecuador?** Solo las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros pueden emitir Pólizas de seguro en el Ecuador.

- **¿Es el seguro de responsabilidad civil un seguro en favor de terceros?** No, el seguro de responsabilidad civil indemniza las pérdidas sufridas por el Asegurado como consecuencia de los daños que este ha debido indemnizar a un tercero. Por lo tanto, el tercero damnificado no tiene acción directa para reclamar las coberturas de la Póliza.

- **¿Hasta qué porcentaje de la pérdida cubre el seguro?**

El seguro en principio cubre los gastos a que dio lugar el siniestro hasta el valor máximo asegurado establecido en la Póliza.

- **¿Cuáles es el plazo de prescripción para de las acciones derivadas del contrato de seguro?**

Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en dos (2) años, contados a partir del acontecimiento que les dio origen.

- **¿Cuáles son las formas de indemnizar un siniestro cubierto por la Póliza?**

La indemnización es válida en dinero, mediante la reposición del bien asegurado o mediante la reparación del bien asegurado. La forma de indemnizar queda a discrecionalidad de la Compañía de Seguros.

- **¿Qué es la subrogación?**

La subrogación es el derecho que tiene la Compañía de Seguros para ejercer las acciones que tenía el Asegurado en contra terceros responsables del siniestro, una vez que la Compañía indemnizó al Asegurado.

- **¿Qué es el salvamento?**

Conjunto de operaciones encaminadas a rescatar bienes materiales durante o tras la ocurrencia de un siniestro.

- **¿Cuáles son las normas que amparan el negocio de seguros?**

La Ley General de Seguros El Reglamento a la Ley General de Seguros La Legislación sobre el Contrato de

Seguros, Decreto Supremo 1147, Registro Oficial 123 de 07 de diciembre de 1963. La Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

• **¿En cuánto tiempo prescriben las acciones derivadas del contrato de seguro?**

Las acciones derivadas del contrato de seguro, prescriben en dos años a partir del acontecimiento que les dio origen.

• **¿Cuáles son los tipos de indemnización que realiza la compañía de seguros?**

La indemnización derivada de un contrato de seguro es pagadera en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de la cosa asegurada, a opción de la aseguradora.

• **¿Cómo puedo realizar mi pago de primas?**

- Contado.
- Crédito directo mediante cuotas sin intereses, la primera cuota hasta 30 días.
- Tarjetas de crédito en cargos diferidos de 3 a 6 meses sin interés o mediante tarjeta de crédito al plazo requerido con los intereses correspondientes.

El valor de la prima es pagadero en la fecha de emisión de la póliza debiendo acreditarse tales pagos por medio de recibo o recibos oficiales de la Compañía debidamente refrendados por la misma.

• **¿Cuál es el Proceso de terminación, devolución o cancelación de la póliza?**

Durante la vigencia de la póliza, el Asegurado podrá solicitar por escrito la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Por su parte, la Compañía también podrá dar por terminado el seguro, en cualquier tiempo antes del vencimiento, mediante notificación por escrito al Asegurado en su domicilio, con antelación no menor de diez (10) días y si no pudiere determinar el domicilio del Asegurado, la revocación del contrato será notificada mediante tres (3) avisos en el periódico de mayor circulación en la ciudad que tenga su domicilio la Compañía, con intervalo de tres (3) días entre cada publicación; en este caso queda obligada a devolver al Asegurado la parte de prima en proporción al tiempo no corrido.

La Compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el Asegurado perderá todo derecho a la indemnización, en caso de que el Asegurado por sí o por interpuesta persona, emplea medios o documentos engañosos o falsos, o pruebas falsas para sustentar una reclamación, o para derivar algún beneficio del seguro contenido en la presente Póliza.

• **¿Cómo puedo renovar mi Póliza? ¿Cuál es el Proceso?**

Con una anticipación de al menos quince días (15) anteriores a la fecha de vencimiento de la Póliza, la Compañía notificará al Asegurado los términos y condiciones de renovación para la siguiente vigencia, de manera que el Asegurado pueda confirmar su decisión de aceptación o no renovación de su Póliza.

• **¿Cómo se calcula la Prima e Impuestos de Ley?**

La prima se calcula en consideración al valor del interés asegurado y una tarifa de primas aprobada por el órgano de control.

A continuación consta un ejemplo ilustrativo de un seguro para 5 personas con un monto asegurado de \$10.000 cada una en Muerte Accidental. Además, se detallan los impuestos de ley. Si deseas conocer más sobre nuestro Programa de Educación Financiera puedes bajar el PDF en la sección de Servicio al Cliente.